

O R D E N A N Z A N°: 1432/97.

Ramallo, 25 de marzo de 1997

V I S T O Y C O N S I D E R A N D O:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1 Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al
Pliegos de Bases y Condiciones sancionado por Ordenanza N° 1420/97, el
Decreto 6852/97 del Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 18 de
marzo de 1997.-----

ARTICULO 2 Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 25 DE MARZODE 1997.